



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 713 DE 2023

"Por medio del cual el Departamento de Bolívar, asume las obligaciones insolutas del Fondo de Tránsito y transporte de Bolívar en Liquidación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por ordenanza 324 de diciembre 09 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Departamental de Bolívar, mediante ordenanza No.27 de fecha 27 de noviembre de 2008, facultó al Gobernador de Bolívar para suprimir y liquidar el FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR.

Que en virtud a las facultades otorgadas en la ordenanza No. 27 de fecha 27 de noviembre de 2008 emanada de la Asamblea Departamental de Bolívar, el Gobernador de Bolívar, expidió el Decreto No. 168 del 31 de marzo de 2009, en el cual se ordenó la supresión y liquidación del FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR.

Que con posterioridad a la expedición del decreto 168 2009, que había previsto un plazo de 2 años para desarrollar el proceso liquidatorio del FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR, el Gobernador de Bolívar, ha venido ampliando el plazo para la culminación del mismo, tal como se relaciona a continuación en los siguientes Decretos: Decretó 174 del 28 de marzo del 2011, Decretó 664 del 30 de septiembre de 2011, Decretó 660 del 29 de marzo de 2012, Decretó 102 del 15 de marzo de 2013, Decretó 085 del 31 de marzo de 2014, Decretó 217 del 30 de julio de 2014, Decretó 348 del 28 de noviembre de 2014, Decretó 171 del 30 de junio de 2015, Decretó 348 del 30 de diciembre de 2015, Decretó 442 del 27 de junio de 2016, Decretó 648 del 28 de octubre de 2016, Decretó 026 del 27 de enero de 2017, Decretó 1086 del 29 de diciembre de 2017, Decretó 497 del 30 de diciembre de 2019, Decretó 654 del 30 de diciembre de 2020, Decretó 383 del 30 de agosto de 2021, Decretó 664 del 31 de diciembre de 2021, Decretó 215 del 30 de junio de 2022, Decretó 661 del 30 de diciembre de 2022 y Decreto 579 del 30 de junio del 2023.

Que una vez se cumplieron con todas las actividades propias del proceso liquidatorio del FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACIÓN, fue presentado el informe final de la liquidación, tal y como está previsto en el decreto 168 del 2009, decreto ley 254 de 2000 y la ley 1105 de 2006.

Que el 29 de septiembre de 2023 se celebró Junta liquidadora del FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACIÓN, se presentó informe final de la liquidación, el cual fue aprobado sin objeción.

En la misma fecha se suscribió el acta final de liquidación por parte de la Junta liquidadora del FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACIÓN, en la cual se le concede al gerente liquidador del proceso dos (02) meses para culminar el cierre definitivo de la entidad, y entregar al Departamento de Bolívar, la relación de acreencias reconocidas pendientes de



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 713 DE 2023

"Por medio del cual el Departamento de Bolívar, asume las obligaciones insolutas del Fondo de Tránsito y transporte de Bolívar en Liquidación"
Cancelar en su orden de prelación de pagos, así como el inventario de procesos de judiciales en contra de la entidad liquidada.

Que en mérito de lo expuesto;

DECRETA:

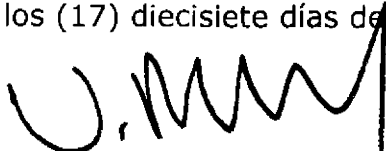
ARTÍCULO PRIMERO: El Departamento de Bolívar, asume las acreencias inventariadas según el orden de prelación de créditos hasta culminar el pago total de las deudas, en virtud al acta de cierre de fecha 29 de septiembre del 2023, que declara terminado el proceso de liquidación del FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR, de conformidad con el informe de rendición final de cuentas y la prelación legal de pago ahí establecida.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Secretario de Hacienda Departamental realizara el seguimiento y monitoreo de las obligaciones establecidas en el acta de cierre de fecha 29 de septiembre del 2023, que declara terminado el proceso de liquidación del FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR, la cual hace parte integral de este Decreto.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena a los (17) diecisiete días de mes de Octubre de 2023


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernadora de Bolívar

Revisó: Juan Mauricio González Negrete - Secretario Jurídico
Revisó: Yenis Paola Guzmán Pérez - Secretario de Hacienda
Elaboró Evarista Bernal P-Contratista Apoyo S.H.